



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

0803

Resolución Jefatural N°

-2022-

GRSM-DRE-DO-OO-UE-301-EDUCACIÓN BAJO MAYO

Tarapoto, 12 JUL. 2022

VISTO, e el Memorándum N° 00947-2022-GRSM-DRE-UGELSM-T/OO/OP de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Operaciones, sobre Reconocimiento de Pago de Vacaciones Truncas a los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057; con un total de dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece como parte de los derechos fundamentales de todo trabajador (sin hacer diferencia en el régimen o nivel del mismo) al *"descanso semanal y anual remunerados"*, añadiendo que *"su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio"*;

Que, en principio, el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales (Vigentes desde 07 de abril de 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el de gozar 30 días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su numeral 8.6 que ***"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)"***. Por tanto, si el Contrato Administrativo de Servicio se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento de cese;

Que, si el servidor en el régimen CAS cumplió un año de servicios, este adquiere el derecho a vacaciones, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el integro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, en esa línea la UE 301 Bajo Mayo en el periodo 2021 y 2022, contrató en cada una de las intervenciones y en las áreas administrativas de la UGEL San Martín, UGEL Picota y UGEL El Dorado, según las metas asignadas;

Que, si el servidor en el Régimen CAS cumplió un año de servicios, este adquiere el Derecho de Vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto;

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones;
de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal,
y;

Que, De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO, por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** de los Trabajados de acuerdo a las siguientes planillas y a los **periodos que a continuación se indican:**

RELACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – “SEDE ADMINISTRATIVA UGEL SAN MARTIN”

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	UGEL	TIEMPO DE SERVICIO (FECHA DE INGRESO/FECHA ACTUALIZADA)	VACACIONES (MESES/DÍAS)	REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO BRUTO MENSUAL (RM/12*MT) + (RM/12/30*DÍ)	PRIMA MIXTA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO AFP	TOTAL A PAGAR
1	CARRANZA GUEVARA, RENATO GENARO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - OCI	UGEL SAN MARTIN	01/02/2021 al 31/05/2022	05 MESES Y 00 DÍAS	S/. 1,800.00	750	PRIMA MIXTA	11.53	95.48	S/. 661.53
2	CARVALLO GONZALES CÉSIA EL PILAR	APOYO EN BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL	UGEL SAN MARTIN	04/05/2021 al 15/03/2022	10 MESES Y 11 DÍAS	S/. 1,500.00	1,295.83	ONP	13.00	168.46	S/. 1,127.38
3	PARCÉS DEL AGUILA JARDIEL	JEFE DE OPERACIONES	UGEL SAN MARTIN	01/06/2021 al 17/05/2022	11 MESES Y 17 DÍAS	S/. 4,000.00	3,855.56	PROFUTURO MIXTO	12.02	463.44	S/. 3,392.12
4	REATEGUI GRANDEZ EDINSON	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - NEXUS	UGEL SAN MARTIN	03/03/2020 al 30/03/2022	18 MESES Y 28 DÍAS	S/. 1,600.00	2,524.44	ONP	13.00	328.16	S/. 2,196.27
5	PASABIT TIANAMA ANTERO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - NEXUS	UGEL EL DORADO	14/04/2016 al 31/03/2022	15 MESES	S/. 1,500.00	1,675.00	ONP	13.00	249.75	S/. 1,631.25
6	FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTHONY ESMIT	ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	UGEL PICOTA	14/05/2021 al 31/05/2022	12 MESES Y 17 DÍAS	S/. 2,200.00	2,903.89	INTEGRA MIXTA	11.35	261.49	S/. 2,042.40
SUBTOTAL							12,604.72			361.49	S/. 11,052.93
TOTAL											S/. 11,052.93

VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – "JORNADA ESCOLAR COMPLETA - JEC"

TOTAL	11,138,000
-------	------------

- CREBE™

5/. 1,673.17.

VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – "FORMADOR TUTOR PRIMARIA"

TOTAL PLANILLAS 100

TRUNCAS 2021/2022 – “FORMADOR TUTOR SECUNDARIA”

TOTAL PLANILLA CAS

RELACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA - PRITE”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL	TIEMPO DE SERVICIO		VACACIONES PENDIENTES 2019		REMUNERACIÓN MENSUAL (RM)	MONTO BRUTO (RM/12*MT) + (RM/12/30*DT)	REGIMEN PENSIONARIO	%	DESC.AFP	TOTAL PAGAR
				FECHA DE INGRESO	A FECHA ACTUALIZADA	MESES (MT)	DÍAS (DT)						
1	JOSÉ TORRES ELIZABETH MADELINE	ESPECIALISTA EN TERAPIA FÍSICA PARA PRITE	UGEL SAN MARTÍN	01/11/2020	11/03/2022	15	11	3,000.00	2,561.11	ONP	13.00	332.94	S/. 2,228.17
SUB TOTAL									2,561.11			332.94	S/. 2,228.17
TOTAL PLANILLA CAS													S/. 2,228.17

RELACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – “ESPECIALISTAS ADMINISTRATIVOS”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL	TIEMPO DE SERVICIO		VACACIONES PENDIENTES 2019		REMUNERACIÓN MENSUAL (RM)	MONTO BRUTO (RM/12*MT) + (RM/12/30*DT)	REGIMEN PENSIONARIO	%	DESC.AFP	TOTAL PAGAR
				FECHA DE INGRESO	A FECHA ACTUALIZADA	MESES (MT)	DÍAS (DT)						
1	TANANTA PAREDES DAVID	COORDINADOR DE SERVICIOS DE ASESORIA	UGEL SAN MARTÍN	07/03/2021	31/05/2022	1	24	2,900.00	2,450.00	ONP	13.00	309.00	S/. 2,141.00
SUB TOTAL									2,450.00			309.00	S/. 2,141.00
TOTAL PLANILLA CAS													S/. 2,141.00

RELACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – “RESIDENCIA ESTUDIANTIL”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL	TIEMPO DE SERVICIO		VACACIONES PENDIENTES 2019		REMUNERACIÓN MENSUAL (RM)	MONTO BRUTO (RM/12*MT) + (RM/12/30*DT)	REGIMEN PENSIONARIO	%	DESC.AFP	TOTAL PAGAR
				FECHA DE INGRESO	A FECHA ACTUALIZADA	MESES (MT)	DÍAS (DT)						
1	JOSE VASQUEZ REYNA MARIA	PROMOTOR(A) DE BIENESTAR	UGEL EL DORADO	01/08/2021	31/05/2022	6	6	1,400.00	732.11	PRIMA	11.60	84.81	S/. 848.90
2	EL DOMINGUEZ JACK JANDER	PROMOTOR(A) DE BIENESTAR	UGEL EL DORADO	01/08/2021	31/05/2022	7		1,400.00	816.67	PRIMA	11.60	94.73	S/. 722.53
3	DOMINGUEZ CARRERAS ANTONIO WILLY	PROMOTOR DE BIENESTAR	UGEL EL DORADO	01/08/2021	31/05/2022	2	24	1,400.00	524.61	ONP	13.00	42.47	S/. 284.70
4	SALAS CARRASCA ROBERTO	PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	UGEL EL DORADO	01/08/2021	31/05/2022	2	24	1,000.00	233.33	ONP	13.00	30.33	S/. 203.00
5	TUANAKA RAMIREZ GINA PAOLA	PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO - RESIDENCIAL	UGEL EL DORADO	22/01/2022	31/05/2022	2	9	1,000.00	391.67	PRIMA	11.60	22.23	S/. 189.49
6	VENTURA RIOS EVILANT MARGOT	PROMOTOR(A) DE BIENESTAR	UGEL EL DORADO	01/08/2021	31/05/2022	7		1,400.00	816.67	INTEGRA	11.55	94.33	S/. 722.54
SUB TOTAL									3,118.11			388.90	S/. 2,747.21
TOTAL PLANILLA CAS													S/. 2,747.21

RELACIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – VACACIONES TRUNCAS 2021/2022 – “CONVIVENCIA ESCOLAR”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL	TIEMPO DE SERVICIO		VACACIONES PENDIENTES 2019		REMUNERACIÓN MENSUAL (RM)	MONTO BRUTO (RM/12*MT) + (RM/12/30*DT)	REGIMEN PENSIONARIO	%	DESC.AFP	TOTAL PAGAR
				FECHA DE INGRESO	A FECHA ACTUALIZADA	MESES (MT)	DÍAS (DT)						
1	MEZA NEYRA LIZ CAROLINA	ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	UGEL PICOTA	07/03/2022	30/04/2022	1	24	3,500.00	525.00			0.00	S/. 525.00
TOTAL PLANILLA CAS													S/. 525.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR, que el pago a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la

gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
MG. ECON. JHONY EYSTEN VALLES GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

JEV/GJ-CG
ARP/RR HH